





ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD DE CIUDAD REAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

En Ciudad Real, a treinta y uno de Enero de dos mil veintidós a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica *ZOOM*) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

- D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
- D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
- D. Juan Vicente Guzmán González,
- Da. Olga Rebollo Moya,
- Da. Pilar Gómez del Valle,
- Da. Luisa Maria Márquez Manzano,
- Da. Mariana Boadella Caminal,
- y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y Da. Ma. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 53.700 € + IVA (11.277 €).







Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, y a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, resultando lo siguiente:

1.- CUMULUS CITY, S.L.- En el plazo de tres días a contar desde la notificación del presente acto deberá presentar documentación justificativa que acredite que dentro de su objeto social, queda incluido el objeto de este contrato, ya que el mismo no consta en el certificado del ROLECE.

Según la información del ROLECE el objeto social de esta empresa es

"VENTA AL POR MENOR DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y COMUNICACIONES. DESARROLLO DE APLICACIONES. SERVICIOS INFORMÁTICOS EMPRESARIALES. INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO E INFORMÁTICO. ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES. OPERADOR DE TELECOMUNICACIONES. FORMACIÓN TÉCNICA. ARRENDAMIENTO -EXCLUIDO EL FINANCIERO- DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. A LOS EFECTOS PROCEDENTES SE HACE CONSTAR QUE EL EPÍGRAFE CORRESPONDIENTE A LA CLASIFICACION NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONOMICAS -C.N.A.E.- DE LA PRINCIPAL ACTIVIDAD DE LA EMPRESA ES EL SIGUIENTE: 6209 - OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA INFORMÁTICA."

El objeto del contrato, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, según el CPV 71410000, es "Servicios de Urbanismo".

Y atendiendo a las obligaciones de este contrato en relación con el pliego de prescripciones técnicas no encaja en dicho objeto social.

- 2.- GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT S.L.- Presenta documentación administrativa completa
- 3.- HABI DISEÑO ACCESIBLE, S.L.- Esta empresa presenta solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, por lo que en virtud de la letra a) del apartado 4 del artículo 159 LCSP, modificado por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, deberá, en el plazo de tres días, a contar desde la notificación del presente acto, presentar declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.







4.- INFINIA INGENIERÍA S.L.- Comprobado en este mismo momento mediante consulta al ROLECE, se observa que esta empresa no figura inscrita en el mismo.

En virtud de la letra a) del apartado 4 del artículo 159 LCSP, modificado por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, deberá presentar en el plazo de tres días la siguiente documentación

".... que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación."

Toda la documentación es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir la documentación presentada por la empresa GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT S.L.

SEGUNDO.- Dar un plazo de tres días a las empresas

CUMULUS CITY, S.L.

HABI DISEÑO ACCESIBLE, S.L.

INFINIA INGENIERÍA S.L

Para que presenten la documentación reflejada anteriormente.









<u>TERCERO</u>.- Transcurrido el plazo de tres días para subsanación dado a las empresas reflejadas, la Mesa de Contratación se volverá a reunir para examen de la misma y continuar con la tramitación del procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa de Contratación levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA